

RADICADO No. 2020-00071

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 19 de mayo de 2021

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diecinueve (19) de mayo de dos mil
veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO